

**ACUERDO N° 05**  
(16 de enero de 2024)

“Por medio del cual se aprueba la creación de cuatro niveles de inglés según el Marco Común Europeo y se dictan otras disposiciones”

La Asamblea General de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”, establece en su artículo 28 que, *“la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.
2. Que, el Proyecto Educativo Institucional - PEI, aprobado mediante Acuerdo No. 02 del 2024 establece que la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA** deberá “proponer una oferta educativa en forma continua de programas de **educación para el trabajo y desarrollo humano**, así como de educación superior, impulsando la docencia, la investigación académica universitaria y fomentando el espíritu científico y creativo”
3. Que, según el Acuerdo 02 de diciembre 05 del 2012, la institución ya cuenta con un Centro de Idiomas como una *“unidad académico administrativa adscrita a la rectoría y dependiente curricularmente de la vicerrectoría académica”*
4. Qué, Plan de Desarrollo Institucional 2024-2030, ratificado mediante el Acuerdo No. 01 de 2024, incluye dentro de su primer componente, *Desarrollo Académico*, la línea estratégica 1.2 denominada *Fortalecimiento de la Calidad Académica*. Bajo esta línea, se destaca el programa *Diversificación de la Oferta*, que incorpora el proyecto **Centro de Idiomas**. Este proyecto tiene como objetivo alcanzar la matrícula de 1.000 estudiantes y contar con la aprobación para la oferta de los niveles A1, A2, B1, B2 en los tres campus de la institución.
5. Que, mediante acta 001 del 26 de Enero del 2024 del Consejo Académico se aprobaron los niveles A1, A2, B1, B2 según NTC Colombiana 5580 y Decreto 4904 del 2009.
6. Qué, mediante acta 010 del 12 de Febrero del 2024 del Consejo Superior se aprobó la presentación de los niveles A1, A2, B1, B2 según NTC Colombiana 5580 y Decreto 4904 del 2009 para los campus de Bogotá, Tunja y Bucaramanga.
7. Que, los estatutos de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA** establecidos mediante Resolución 2515 del Ministerio de Educación Nacional, enuncian en su artículo 24 que, *“aprobar o improbar el plan de desarrollo institucional, plan de inversión, programas académicos y sus respectivos presupuestos”*.
8. Qué, según acta No. 135 del 16 de febrero del 2024 consta como decisión de la Asamblea General Extraordinaria la aprobación para la creación y radicación de los programas técnicos académicos de Inglés ante las secretarías de educación correspondientes.

En consecuencia, la Asamblea General de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **CREAR:** el Nivel de Inglés A1 en la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA**, componiéndose de los cursos A1 con 2 créditos académicos y A1 + con 2 créditos académicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. **ESTABLECER:** el Valor pecuniario del curso de Inglés A1 en cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos pesos (\$478.900), valor que se ajustará año a año según proyección presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. **ESTABLECER:** el Valor pecuniario del curso de Inglés A1 + en cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos pesos (\$478.900), valor que se ajustará año a año según proyección presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. **APROBAR:** la presentación del programa de Formación Académica Inglés Nivel A1 ante la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO QUINTO. **APROBAR:** la presentación del programa de Formación Académica Inglés Nivel A1 ante la Secretaría de Educación del Municipio de Tunja.

ARTÍCULO SEXTO. **APROBAR:** la presentación del programa de Formación Académica Inglés Nivel A1 ante la Secretaría Distrital de Educación de Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO. **CREAR:** el Nivel de Inglés A2 en la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA**, componiéndose de los cursos A2 con 2 créditos académicos y A2 + con 2 créditos académicos.

ARTÍCULO OCTAVO. **ESTABLECER:** el Valor pecuniario del curso de Inglés A2 en setecientos treinta y dos mil cuatrocientos pesos (\$732.400), valor que se ajustará año a año según proyección presupuestal.

ARTÍCULO NOVENO. **ESTABLECER:** el Valor pecuniario del curso de Inglés A2 + en setecientos treinta y dos mil cuatrocientos pesos (\$732.400), valor que se ajustará año a año según proyección presupuestal.

ARTÍCULO DÉCIMO. **APROBAR:** la presentación del programa de Formación Académica Inglés Nivel A2 ante la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. **APROBAR:** la presentación del programa de Formación Académica Inglés Nivel A2 ante la Secretaría de Educación del Municipio de Tunja.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. **APROBAR:** la presentación del programa de Formación Académica Inglés Nivel A2 ante la Secretaría Distrital de Educación de Bogotá.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. **CREAR:** el Nivel de Inglés B1 en la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA**, componiéndose de los cursos B1 con 2 créditos académicos y B1 + con 2 créditos académicos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. **ESTABLECER:** el Valor pecuniario del curso de Inglés B1 en setecientos treinta y dos mil cuatrocientos pesos (\$732.400), valor que se ajustará año a año según proyección presupuestal.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. **ESTABLECER:** el Valor pecuniario del curso de Inglés B1 + en setecientos treinta y dos mil cuatrocientos pesos (\$732.400), valor que se ajustará año a año según proyección presupuestal.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. **APROBAR:** la presentación del programa de Formación Académica Inglés Nivel B1 ante la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. **APROBAR:** la presentación del programa de Formación Académica Inglés Nivel B1 ante la Secretaría de Educación del Municipio de Tunja.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. **APROBAR:** la presentación del programa de Formación Académica Inglés Nivel B1 ante la Secretaría Distrital de Educación de Bogotá.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. **CREAR:** el Nivel de Inglés B2 en la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA**, componiéndose de los cursos B2 con 3 créditos académicos y B2 + con 2 créditos académicos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. **ESTABLECER:** el Valor pecuniario del curso de Inglés B2 en setecientos treinta y dos mil cuatrocientos pesos (\$732.400), valor que se ajustará año a año según proyección presupuestal.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. **ESTABLECER:** el Valor pecuniario del curso de Inglés B2 + en setecientos treinta y dos mil cuatrocientos pesos (\$732.400), valor que se ajustará año a año según proyección presupuestal.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. **APROBAR:** la presentación del programa de Formación Académica Inglés Nivel B2 ante la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. **APROBAR:** la presentación del programa de Formación Académica Inglés Nivel B2 ante la Secretaría de Educación del Municipio de Tunja.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. **APROBAR:** la presentación del programa de Formación Académica Inglés Nivel B2 ante la Secretaría Distrital de Educación de Bogotá.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. **VIGENCIA:** el presente Acuerdo rige a partir de su fecha de divulgación, y deroga cualquier disposición en contrario.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. el DIECISÉIS (16) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

**CARLOS GAITÁN MUÑOZ**  
Representante Legal

**INVERSIONES MARTINS S.A.S.**  
Presidente de la Asamblea General  
Reunión extraordinaria  
N° Acta 135  
16 de febrero de 2024